

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN  
MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor:

Ovidio Joel Domingo Bamaca  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0314-2011 de fecha 15 de Marzo 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta
- 2 Pérdida de formas oficiales
- 3 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





1 Falta de Reglamento Interno de Trabajo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### **Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta**

##### **Condición**

Se determinó que las conciliaciones bancarias, no proporcionaban la información correcta para llevar a cabo el Arqueo de Valores.

##### **Criterio**

De conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- versión 2, Módulo de Tesorería numeral 6.5, establece: El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado de los movimientos de fondos, tanto de ingresos como de egresos.

##### **Causa**

La poca importancia que se le da a la información que proporciona una Conciliación de Saldos de Bancos.

##### **Efecto**

La falta de conciliación de saldos, provocó diferencias en los montos de la disponibilidad real en un momento determinado, creando confusión en las operaciones contables y ajustes innecesarios de regularización del saldo, situación que determina un riesgo que puede convertirse en anomalía.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para fortalecer el Control Interno, cumpliendo con lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- versión 2.

##### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.06-2011 con hoja membretada de fecha 14 de abril de 2011, el Señor Alcalde Municipal manifiesta que: "En este caso no es que estén elaborados en forma incorrecta, porque hay fondos del gobierno central que no se



sabe a que fuente de financiamiento pertenecen y se han hecho las consultas correspondientes a la Agencia Bancaria de San Marcos y desconocen de que fuente son por lo que creemos que no es nuestra responsabilidad”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en vista, que el comentario presentado por los responsables no lo desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Pérdida de formas oficiales**

#### **Condición**

Se determinó que el día 30 de agosto de 2010, fue extraviado un talonario de 100 formas 31-B, con números de serie del 502601 al 502700.

#### **Criterio**

El acuerdo interno No. 09-2003 que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el Numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica que: Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

#### **Causa**

No realizar periódicamente corte de formas.

#### **Efecto**

Riesgo a que se le dé mal uso a los formularios oficiales.

#### **Recomendación**

Que el Director Financiero instruya al encargado de contabilidad para que realice corte de formas oficiales cada semana a los encargados de los cobros municipales.



### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.06-2011 con hoja membretada de fecha 14 de abril de 2011, el Señor Alcalde Municipal manifiesta que: “El Señor Alcalde expone que se reconoce la pérdida que realizó el Señor Juan Bautista Jerónimo Domingo de lo cual el presentó la denuncia al Juzgado de Paz de este municipio el 30/08/2011 y se precedió a informar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas en San Marcos por lo que estamos esperando una resolución, denuncia e informe del cual tenemos copia de lo recibido”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en vista, que el comentario presentado por los responsables no lo desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 15, para el Recaudador Ambulante, por la cantidad de Q 2,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa**

##### **Condición**

Se determinó que al día 21 de marzo de 2011, la municipalidad cuenta con 428 usuarios del servicio de agua potable y de esta cantidad un 94% son usuarios morosos, cuya deuda asciende a la suma de Q 139,641.60 y a la fecha no se han realizaron gestiones de cobro por medio de requerimientos.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -Mafim- Versión II en el numeral 6.4.4.3. indica: “ **Programación Financiera.** La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...”

Así mismo el Código Municipal, decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, en el artículo 67 indica: “ **Gestión de intereses del municipio.** El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio”.



**Causa**

Falta de interés de parte de las autoridades municipales, en crear y mantener los mecanismos de control sobre los ingresos provenientes del Servicio de agua potable, los cuales son significativos y de vital importancia financiera.

**Efecto**

Debilidad en los ingresos financieros a las arcas municipales y acumulación de saldos en cuentas corrientes. Limitantes en la programación y ejecución de proyectos en beneficio del Municipio.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones de inmediato y procedan a la integración de la cartera morosa del servicio de agua potable, y que se realice de forma inmediata, los trámites de gestión para su recuperación, implementando requerimientos de cobro.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.06-2011 con hoja membretada de fecha 14 de abril de 2011, el Señor Alcalde Municipal manifiesta que: “El Señor Alcalde Municipal manifiesta que la deficiencia en la cartera morosa no es que se tenga por falta de requerimiento de la Municipalidad sino porque no se puede obligar a las personas que se pongan al día con el pago del servicio de agua potable en el caso de arrendamiento de locales Municipales si ya lo están haciendo”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en vista, que el comentario presentado por los responsables no lo desvanecen.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de Reglamento Interno de Trabajo**

###### **Condición**

Se comprobó que la Municipalidad no cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo.

###### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código municipal, Competencias generales del Concejo Municipal: Artículo 35, literal i) Reformado por el artículo 7 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, indica: "La emisión y aprobación de Acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales". Las Normas Generales de Control Interno, Normas de Aplicación general de Control Interno Numeral 1.4, Funcionamiento de los Sistemas indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los Sistemas Operativos, de administración y finanzas".

###### **Causa**

Poca importancia a la normativa legal establecida para el buen funcionamiento de la Administración.

###### **Efecto**

Deficiencia en el buen funcionamiento de la Institución, relativas a higiene y seguridad en las labores, como indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones para prestar primeros auxilios en caso de accidentes y, en general todas aquellas otras que se estimen necesarias para la conservación de la disciplina y el cuidado de los bienes de la Institución.

###### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe someter a consideración del Concejo, para que proceda de inmediato a llevar a cabo la emisión y aprobación del Reglamento Interno de trabajo, que es de vital importancia dentro de la Institución.



### **Comentario de los Responsables**

Por medio de oficio No.06-2011 con hoja membretada de fecha 14 de abril de 2011, el Señor Alcalde Municipal manifiesta que: “En respuesta a este hallazgo me permito informarle que existe Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y se aplica la Ley de Servicio Municipal y Leyes Conexas. Por tanto tampoco se trabaja sin un marco legal ni se cometen arbitrariedades en cuanto a la relación Patrono Trabajador”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en vista que, el comentario presentado por los responsables no son lo suficiente para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	OVIDIO JOEL DOMINGO BAMACA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	FELICIANO IRENE CASTAÑÓN CINTO	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	LAZARO DIAZ DOMINGO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	NICOLAS VICTOR AGUILAR VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	CORNELIO CIPRIANO MEJIA LOPEZ	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	EDUARDO PATROCINIO AGUILAR GONZALEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO YOC HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	CELI LIZET VILLATORO HERRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	OBED SAMUEL VILLATORO GONZALEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	WILHEM ESTUARDO DE LEON LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JUAN BAUTISTA JERONIMO DOMINGO	RECAUDADOR	01/01/2010	31/12/2010
12	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCIA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,503,160.00	5,768,156.91	16,271,316.91	19,732,588.56	3,461,271.55
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119,275.00	76,462.00	195,737.00	185,974.12	<9,762,88>
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	20,190.00	25,394.00	45,584.00	49,499.00	3,915.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	107,840.00	58,964.00	166,804.00	169,354.90	2,550.90
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000.00	670,046.51	745,046.51	826,061.01	81,014.59
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,266,280.00	1,199,455.51	3,465,735.51	3,699,727.07	233,991.56
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,532,155.00	12,862,984.77	24,395,139.77	24,120,019.22	275,120.55
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0,00	22,384,809.80	22,384,809.80	-	22,384,809.80
<b>T O T A L E S:</b>		<b>24,623,900.00</b>	<b>43,046,273.50</b>	<b>67,670,173.50</b>	<b>48,783,223.88</b>	<b>18,886,949.62</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS  
EJERCICIO FISCAL 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	5.060.600,00	3.827.340,81	8.887.940,81	6.781.650,97	76,3
SERVICIOS PERSONALES NO	1.563.380,00	3.290.811,80	4.854.191,80	2.670.308,67	55,0
MATERIALES Y SUMINISTROS	779.200,00	4.682.165,21	5.461.365,21	4.080.781,15	74,7
PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLE	16.366.850,00	31.075.964,95	47.442.814,95	17.761.117,18	37,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.870,00	41.990,73	825.860,73	296.792,91	35,9
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00	128.000,00	198.000,00	92.004,04	46,5
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>24.623.900,00</b>	<b>43.046.273,50</b>	<b>67.670.173,50</b>	<b>31.682.654,92</b>	

